

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2011

MINISTERIO DEL INTERIOR

GOBIERNO REGIONAL REGION VI LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O
HIGGINS

Partida	:	05
Capitulo	:	66
Programa	:	01

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO REGION VI (01)

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		2.336.614
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		5.210
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		4.200
	99	Otros		1.010
09		APORTE FISCAL		2.330.404
	01	Libre		2.330.404
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		2.336.614
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.508.999
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	452.800
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		212.358
	01	Al Sector Privado		212.358
	050	Pagos Art. 39 e Inciso Final Art. 72 Ley N° 19.175	04	212.358
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		160.447
	04	Mobiliario y Otros		12.904
	05	Máquinas y Equipos		40.402
	06	Equipos Informáticos		66.984
	07	Programas Informáticos		40.157
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

Glosas :

01	Dotación Máxima de Vehículos	5
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	82
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	10.965
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional en Miles de \$	36.033
	- En el Exterior en Miles de \$	4.132
	d) Convenios con personas naturales	
	- Miles de \$	109.435
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	2
	- Miles de \$	19.697
03	Incluye :	
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575	
	- Miles de \$	16.243
04	A esta asignación se imputarán los gastos de los consejeros regionales por concepto de: i) dietas (de acuerdo a la asistencia a sesiones	

y comisiones, según lo estipula la Ley Nº19.175 y sus modificaciones),
ii) pasajes y reembolsos de gastos para asistencia a sesiones del consejo
y de comisiones por concepto de traslado, alimentación y alojamiento
cuando ello signifique trasladarse fuera de su residencia habitual y
iii) pasajes y reembolsos por concepto de traslado, alimentación y aloja-
miento respecto de tareas encomendadas por el consejo regional a sus
miembros, incluidos los cometidos al extranjero, en la medida que exista disponibilida
d presupuestaria.

Para los fines de calcular el monto máximo de recursos que se pueda
disponer para cometidos al extranjero, se establece que el monto
autorizado para gastos reembolsables en este presupuesto asciende a
\$91.615 miles.